



Acuerdo No. CG/01/14

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ANTECEDENTES:

- I.** En la 6ª. Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2013, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo No. CG/04/13, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, por un monto total de \$101,800,307.00 (Son: Ciento un millones, ochocientos mil, trescientos siete pesos, 00/100 M.N.), publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 24 de octubre de 2013.
- II.** La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante Decreto Número 112, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2013, expidió la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2014, asignándose al Instituto Electoral del Estado de Campeche para dicho ejercicio, conforme al artículo 5 fracción II, párrafo 4 de la misma ley, la cantidad de \$98,021,638.00 (Son: Noventa y ocho millones, veintiún mil, seiscientos treinta y ocho pesos, 00/100 M.N.).

MARCO LEGAL:

- I.** **Artículo 116, fracción IV, incisos b), c) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II.** **Artículo 24 bases II y V, de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido en la parte aplicable como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III.** **Artículos 1, 3, 17 y 19 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV.** **Artículo 5 fracción II, párrafo 4 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2014.**
- V.** **Artículos 1, 3, 41, 66, 67, 70 fracciones III, X y XI, 72 fracción XV, 83 inciso b), 84 fracción I, 89 fracciones I, III y IV, 90, 92, 93, 94, 95, 145, 146, 147, 149, 150, 152, 153 fracción I, 154 fracciones I y II, 155, 156, 159 fracción I, 173 fracción I, 177, 178 fracciones XXI, XXIII, XXIV y XXIX, 180 fracciones X, XVI y XVII, 181 fracciones I, XI, XX y XXV y 185 fracciones I, II, III, XI y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



- VI. Artículos 1, 4 fracciones I, punto 1.1, incisos a) y b), II, punto 2.1, inciso a), 2.2, inciso a) y III, inciso a), 5 fracciones I, XIX y XX, 6, 7, 8, 11, 18, 19 fracciones III, IV, XVI y XIX, 37, 38 fracciones V, XII, XVII y XIX, 39 fracciones VII y VIII, 42 punto 1 fracción IV y XIV, 45 fracción VI y 48 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche vigente, que se tienen aquí por reproducidos en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.**

CONSIDERACIONES:

- I.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; tiene como una de sus facultades la de dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por el citado Código; asimismo, se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, el propio Código de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 154 fracción I, 155 y 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- II.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 150 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Campeche se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto; entre otros rubros, con las partidas que anualmente se le señalen en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y los remanentes que de ellas conserve al concluir el ejercicio fiscal respectivo.
- III.** Corresponde al Consejo General, como órgano central de dirección, aprobar anualmente el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, conforme a la propuesta que presenten la Presidencia del Consejo General y la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del propio Consejo, acorde a lo dispuesto por los artículos 154 fracciones I y II, y 178 fracciones XXI, XXIII, XXIV y XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en relación con lo señalado por el numeral 4 fracciones I, punto 1.1, incisos a) y b), II, punto 2.2, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



- IV.** Dentro de las atribuciones del Presidente del Consejo General se encuentran, ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie el Consejo General, así como las demás que le confiera el Consejo General y otras disposiciones aplicables, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180 fracciones XVI y XVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 19 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V.** Del mismo modo, el Secretario Ejecutivo del Consejo General, tiene entre sus funciones, auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones del Presidente de dicho Consejo y auxiliarlo en sus tareas, para lo cual deberá proveer lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como las demás que le confiera el Código y otras disposiciones aplicables, según lo establecen los artículos 181 fracciones I, XX y XXV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 38 fracciones XII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI.** Como se señala en el punto I del Apartado de Antecedentes del presente documento, el Consejo General, en su 6ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2013, aprobó mediante acuerdo el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2014, por un monto total de \$101,800,307.00 (Son: Ciento un millones, ochocientos mil, trescientos siete pesos, 00/100 M.N.), previniendo en el mismo acuerdo, la posibilidad de realizar los ajustes necesarios en caso de que dicho Presupuesto de Egresos fuera modificado por el H. Congreso del Estado al momento de expedirse la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2014, adecuando para tal efecto las partidas que se justifiquen, en tanto el Código de la materia lo permita.
- VII.** Sin embargo, con fecha 27 de diciembre de 2013, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobada mediante Decreto número 112 por la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, la cual específicamente en su artículo 5 fracción II, párrafo 4, asigna al Instituto Electoral del Estado de Campeche para dicho ejercicio, la cantidad de \$98,021,638.00 (Son: Noventa y ocho millones, veintiún mil, seiscientos treinta y ocho pesos, 00/100 M.N.). En este sentido, se observa una diferencia de \$3,778,669.00 (Son: Tres millones, setecientos setenta y ocho mil, seiscientos sesenta y nueve pesos, 00/100 M.N.) entre el monto de \$101,800,307.00 (Son: Ciento un millones, ochocientos mil, trescientos siete pesos, 00/100 M.N.), considerado inicialmente en el proyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General, y el monto autorizado para el Instituto mediante la referida ley en lo que corresponde al Ejercicio Fiscal 2014, motivando en consecuencia la necesidad de realizar el ajuste respectivo; tal como se menciona en los puntos I y II del Apartado de Antecedentes del presente documento.
- VIII.** Con fecha 22 de enero del año en curso, y previo a la celebración de la presente Sesión, tuvo lugar una reunión, a la que asistieron los Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General, así como demás personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la que se analizó minuciosa y exhaustivamente lo relativo a la forma y términos para llevar a cabo el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2014, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley referida en la consideración anterior, en dicha reunión se consensó respecto al contenido del Proyecto de Acuerdo respectivo, así como los términos para su presentación ante el Consejo General, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.



IX. En virtud de lo anteriormente señalado, este Consejo General, en su calidad de órgano máximo de dirección, facultado legalmente para dictar los acuerdos que resulten necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 5 fracción II, párrafo 4 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2014, considera procedente que el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche correspondiente a dicho ejercicio, aprobado como proyecto por este Consejo con fecha 15 de octubre de 2013, sea ajustado en la cantidad de \$98,021,638.00 (Son: Noventa y ocho millones, veintiún mil, seiscientos treinta y ocho pesos, 00/100 M.N.) para quedar en la forma y términos que se establecen en los Anexos Uno y Dos, adjuntos al presente Acuerdo y que pasan a formar parte del mismo, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 154 fracción I y 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con el artículo 4 fracción I, punto 1.1 inciso a) y 5 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Asimismo, se considera pertinente se instruya al Secretario Ejecutivo, a efecto de que éste, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 181 fracciones I, XX y XXV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, provea lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba ajustar el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal del año 2014, en la cantidad de \$98,021,638.00 (Son: Noventa y ocho millones, veintiún mil, seiscientos treinta y ocho pesos, 00/100 M.N.) para quedar en los términos que se establecen en los Anexos Uno y Dos, que se adjuntan y que pasan a formar parte del presente documento con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la IX de este acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE 2014.

PROF. JESÚS ANTONIO SABIDO GÓNGORA,
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.

LIC. VÍCTOR M. RIVERO ÁLVAREZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL.